

Vladimiro Alvarez Grau
ABOGADO

Guayaquil, 16 de febrero de 2016

Sr. Ab.
Juan Francisco Andrade
Gerente General
INTEGRA S.A. ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS (INTEGRASA)
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha febrero 15 del 2016, he procedido a ceder 268 acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es de USD 100,00, cada una y que están pagadas en un 100%, representadas en el título #5, numeradas de la 2413 a la 2680 a favor de la compañía **HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED**, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Cabe anotar que las mencionadas acciones, y el título que las representa, han quedado EN PRENDA a favor del CESIONARIO, hasta que se cancele la totalidad del valor convenido por su venta.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El cesionario es una compañía de naturaleza privada, domiciliada en Nueva Zelanda, y su inversión es extranjera directa.

Sin otro particular por el momento, cedente y cesionario suscribimos.

Atentamente,


VLADIMIRO XAVIER ALVAREZ GRAU
C.C. 0902041532
CEDENTE


ALEXANDRA AMELIA ROCA DE CASTRO
C.C. 0903963395
CEDENTE


HOLDUN INVESTMENT PARTNER LIMITED
PATRICIO GRANJA BURBANO
C.C. 040058863-8
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090204153-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ GRAU
VLADIMIRO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1943-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALEXANDRA AMELIA
ROCA DE CASTRO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO** E4443M322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRAU PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-19

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090398339-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROCA DE CASTRO
ALEXANDRA AMELIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1946-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
VLADIMIRO XAVIER
ALVAREZ GRAU





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA** E4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCA NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE CASTRO JACINTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040058863-8

GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 AGOSTO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 012-1 0102 08981 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



EQUATORIANA***** E133911222

CASADO SONIA IVETTE PLAZA ORBE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LEONARDO GRANJA

INES BURBANO

QUITO 13/07/2006

FECHA DE CADUCIDAD 13/07/2018

FORMA No. REN 2027952
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0023 0400588638

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA TUMBACO
QUITO PARROQUIA
CANTÓN

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Quito, a 21 de Enero del 2015

PROTOCOLIZACION 2015-17-01-21 No. P00409

**PROTOCOLIZACION DE LA COPIA
CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR

HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED

A FAVOR DEL SEÑOR

PATRICIO GRANJA BURBANO

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 3, COPIAS)

GP

Quito, 20 de enero de 2015

Señor
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario

Álvaro Pólit García, abogado en libre ejercicio de la profesión, solicito se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado por HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, a favor del señor Patricio Granja Burbano.

Una vez realizada la referida protocolización, solicito se sirva entregarme 3 copias certificadas.

Atentamente,


Álvaro Pólit García
Mat. 9327 C.A.P.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand
Pays / País:
This public document
Le présent acte public / El presente documento público
 2. has been signed by: David Gould Russell Short
a été signé par :
ha sido firmado por:
 3. acting in the capacity of: Notary Public
agissant en qualité de :
quien actúa en calidad de:
 4. bears the seal / stamp of: David Gould Russell Short
est revêtu du sceau / timbre de :
y está revestido del sello / timbre de:
- Certified**
Attesté / Certificado
5. at: Wellington
à / en:
 6. the: 09 September 2014
le / el día:
 7. by: The Authentication Unit
par / por:
No: 02303.1
sous n° / bajo el número:
 10. Signature:
Signature / Firma:
- Seal / Stamp:
Sceau / Timbre :
Sello / Timbre:



To verify this Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register.
Pour vérifier ce certificat Apostille, allez sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register.
Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Internes en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No significa que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Interiores apruebe su contenido.

Notario 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The undersigned HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED a corporation organized under the laws of New Zealand ("the Company"), composed of nominative shares, hereby appoint Mr. Marcelo Patricio Granja Burbano, resident in Quito, Ecuador, as its true attorney-in-fact, acting singly with broad powers to:

1. Answer claims and fulfill with the corresponding obligations, in accordance with Companies Law. The attorney in fact shall not, under any circumstances, be held responsible for the obligations of the foreign company that he represents, in accordance with Companies Law provisions. The attorney in fact is especially entitled to answer any requirement of information of the Superintendence of Companies in the name of the Company.
2. Answer claims and fulfill with the corresponding obligations, or answer any requirement of information of the Internal Revenue Service.
3. Attend all general shareholders meetings of HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., based in Quito (Ecuador), and to propose motions and hold a vote in the manner it deems necessary, without any limitation. This power may be transferred by attorney in fact to third parties.
4. Issuing certifications for those who are the shareholders of HOLDUN INVESTMENT PARTNERS.
5. Sell, transfer or assign any and all assets owned by the Company in Ecuador, or purchase any asset in Ecuador on behalf of the Company.

PROVIDED that Mr. Marcelo Patricio Granja Burbano shall at all times keep the directors of the Company informed in relation to any actions he takes in pursuance of the powers granted to him in this power of attorney.

This Power of Attorney is not transferable.

This Power of Attorney is effective from the date of execution and shall be valid until terminated by the Company.

This Power of Attorney will be governed by the laws of New Zealand without regard for conflicts of laws principles.

IN WITNESS whereof, the undersigned, has caused this Power of Attorney to be duly executed as of the 5th day of September 2014 for and on behalf of the Company.


Karen Anne Marshall, Director

David G. R. Short
Notary Public
170 Parnell Road
Auckland, New Zealand

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

2014 ENE 2015

Notaría 21
Registrales y Conservación

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

PODER ESPECIAL

La firmante HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, una compañía organizada bajo las leyes de Nueva Zelanda ("la Compañía"), compuesta por acciones nominativas, por medio de la presente designa al señor Marcelo Patricio Granja Burbano, con domicilio en la ciudad de Quito, como su Apoderado Especial, para que actúe individualmente y con amplios poderes para:

1. Contestar a reclamos y cumplir con las correspondientes obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías. El Apoderado Especial no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser responsable de las obligaciones de la compañía extranjera que representa, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. El Apoderado Especial se encuentra facultado para contestar cualquier requerimiento de información de la Superintendencia de Compañías en nombre de la Compañía.
2. Contestar a reclamos y cumplir con las correspondientes obligaciones, o contestar cualquier requerimiento de información del Servicio de Rentas Internas.
3. Atender a las juntas generales de accionistas de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., ubicada en Quito (Ecuador) y proponer mociones y votar de la manera que crea pertinente, sin ninguna limitación. Este poder podrá ser transferido por el Apoderado Especial a terceros.
4. Expedir certificaciones para quienes son accionistas de HOLDUN INVESTMENT PARTNERS.
5. Vender, transferir o ceder cualquier o todos los bienes de propiedad de la Compañía en Ecuador, o comprar cualquier bien en Ecuador en favor de la Compañía.

El Sr. Marcelo Patricio Granja Burbano deberá mantener en todo momento informados a los directores de la Compañía de cualquier acción que adopte en cumplimiento de las atribuciones que le han sido conferidas mediante este Poder Especial.

Este Poder Especial no es transferible.

Este Poder Especial es eficaz desde la fecha de inicio y será válido hasta que sea terminado por la Compañía.

Este Poder Especial será regido por las leyes de Nueva Zelanda sin perjuicio de los principios de ley aplicable.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, han otorgado este Poder Especial para ser debidamente ejecutado a partir del 8 de septiembre 2014, en nombre y en representación de la Compañía.

(firma ilegible)

Karen Anne Marshall, Director

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Nueva Zelanda
2. Este documento público ha sido firmado por: David Gould Russell Short
3. actuando en su calidad de: Notario Público
4. sella el document: David Gould Russell Short

CERTIFICADO

5. en: Wellington
6. El: 09 de Septiembre 2014
7. por: La Unidad de Autenticación
8. No: 02303.1
9. Sello:
10. Firma:

(firma ilegible)

Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuina. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Interiores apruebe su contenido.

David G.R. Short
Notario Público
170 Parnell Road
Auckland, Nueva Zelanda



Sebastián Bravo Hernández

TRADUCTOR

C.C.1720947504

DILIGENCIA N° 2015-17-01-21-D0439

RAZON DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte de enero del dos mil quince, de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi **ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA** de este cantón, comparece: **BRAVO HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN**, con número de cédula 1720947504, de estado civil soltero,. Con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el presente documento es propia, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, y como tal la reconozco. Igualmente, el compareciente juramenta que el documento que se adjunta no es fraudulento, y que los datos proporcionados son los correctos, eximiendo de responsabilidad a la Notaria si ellos fueran erróneos o falsos así como también se exime del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del presente reconocimiento. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma en unidad de acto con la suscrita Notaria.- De todo lo cual doy fe.- Se archiva copia .-G.P.C.



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,



Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

68 JUN 30 1991

... 002-C 0029 01741 N

PICHINCHA, QUITO

WILLIAM SHAW-WALKER

510

09/06/2021

REF 1431509

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

001

001 - 0075

1720947504

11月24日(日) 仁徳天皇御宇(645)

3232

BRavo HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN

PRINCIPLES

4315

សូមរំលឹក

CONCLUSION

6273421 井田: 6273421 6273421

COMMITTEE ON THE PUBLIC...

2
ZrMnO

1. Introduction

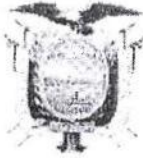
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ...4..... fojas autógrafas son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 20 FNE 2015

Abg. María Laure Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: A petición del Abogado Álvaro Pólit García, profesional con matrícula nueve mil trescientos veintisiete, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (07) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL otorgado por HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, a favor del señor PATRICIO GRANJA BURBANO, que antecede en Quito a, veintiuno de enero del dos mil quince.-G.P.C.

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL otorgado por HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, a favor del señor PATRICIO GRANJA BURBANO. Quito a, veintiuno de enero del dos mil quince.-G.P.C.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21

DI 3 COPIAS

QUITO, 15 DE FEBRERO DE 2013



ESCRITURA No.2013-17.01-10-P

FACTURA No. 31925

PROTOCOLIZACIÓN

Estatuto de la compañía HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED,
y su Certificado de Existencia Legal expedido en Nueva Zelanda.- Quito
15 de febrero de 2013.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by several horizontal strokes.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

31724

Quito, 6 de febrero de 2013

Señor

NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

Señor Notario:

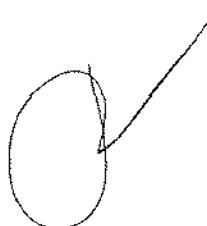
Juan Francisco Simone, abogado en libre ejercicio de la profesión, solicito se sirva protocolizar el estatuto de la compañía HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED y su certificado de existencia legal expedido la Oficina de Compañías de Nueva Zelanda.

Una vez realizada la referida protocolización, solicito se sirva entregarme 3 copias certificadas de la misma.

Atentamente,

Juan Francisco Simone

Mat. Foro 17-2012-680

A large, stylized handwritten mark, possibly a signature or a checkmark, located at the bottom center of the page.



APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)



Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by SHIRA L. MACKENZIE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal SHIRA L. MACKENZIE

NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU

6. 20TH APRIL, 2012

by OLGA M. BUTLER, SENIOR ASSISTANT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

9696/2012

10: Signature

Olga M. Butler
SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

CERTIFICATION

I, Shira Mackenzie-Newbold, Notary Public duly admitted and sworn in Nassau, do hereby certify and confirm that the signature appearing on the certified true copy of original of the Constitution of Holdun Investment Partners Limited annexed hereto is that of Paul Winder acting in his capacity as Director of Holdun Investment Partners Limited.

I further certify and confirm that the Certificate of Incorporation (no. 3758864) of Holdun Investment Partners Limited is a true and correct copy of the original.

Dated this 12th day of April, 2012



Notary Public



COMPANIES OFFICE



Certificate of Incorporation

HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED

3758864

This is to certify that HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED was incorporated under the Companies Act 1993 on the 29th day of March 2012.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 15-04-2012.

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

I HEREBY CERTIFY this to be a true and correct copy of the original

Dated this 12 day of April

AD 2012

NOTARY PUBLIC

Registrar of Companies
29th day of March 2012



The validation code for this Certificate of Incorporation is: INC78512870
For further details relating to this company check www.companies.govt.nz
Certificate generated 29 March 2012 01:10 PM NZDT

(TRADUCCIÓN)

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

País

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Este documento público ha sido firmado por SHIRA L. MACKENZIE

actuando en su calidad de NOTARIO PÚBLICO DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

sella el documento SHIRA L. MACKENZIE

NASSAU, NEW PROVIDENCE, LAS BAHAMAS

CERTIFICADO

en NASSAU

6. 20 de abril de 2012

por OLGA M. BUTLER, ASISTENTE SENIOR DE SECRETARIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

9696/2012

10. Firma

(firma ilegible)

ASISTENTE SENIOR DE SECRETARIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS


EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SECCIÓN CONSULAR, NO ACEPTA
RESPONSABILIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

CERTIFICACIÓN



Yo, Shira Manckenzie-Newbold, Notario Público debidamente acreditado en Nassau, por medio de la presente certifico y confirmo que la firma que consta en la Constitución de Holdun Investment Partners Limited axenada a la presente es de Paul Winder actuando en su calidad de Director de Holdun Investment Partners Limited.

De la misma manera certifico que el Certificado de Inscripción (no. 3758864) de Holdun Investment Partners Limited es una fiel copia del original.

Fechado este 12 de abril de 2012

(firma ilegible)

Notario Publico

(TRADUCCIÓN)

OFICINA DE COMPAÑÍAS

Certificado de Inscripción

HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED

3758864

El presente documento certifica que HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED fue inscrita bajo la Ley de Compañías 1993 el 29 de marzo de 2012.

(firma ilegible)

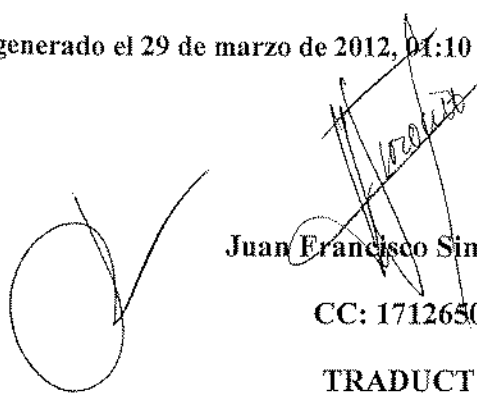
Registro de Compañías

29 de marzo de 2012

El código de validación de este Certificado de Inscripción es: INC78512870

Para detalles en relación a esta compañía chequear www.companies.govt.nz

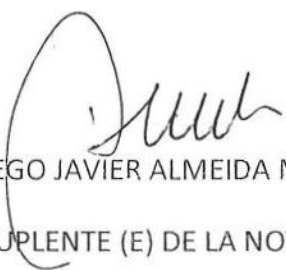
Certificado generado el 29 de marzo de 2012, 01:10 PM NZDT


Juan Francisco Simone Lasso

CC: 1712650447

TRADUCTOR

AUTENTICACIÓN DE FIRMAS: De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que, la firma constante en el documento, que antecede, firmado por el señor **JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO**, por sus propios derechos en calidad de **TRADUCTOR** del documento que antecede, portador de la cedula de ciudadanía número **1712650447**, corresponde a la prenombrada persona, por estar conforme a su respectiva cedula de ciudadanía, que me presento y, por tanto es **AUTENTICA**. – La presente autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto esta Notaría no asume ninguna responsabilidad. – se archiva copia. – 15 de FEBRERO de 2013.- J.A.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA



31730

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 171265044-7

APELLIDOS Y NOMBRES
SIMONE LASSO
JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE
V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIMONE FRANCISCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LASSO MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-12-05

FECHA DE EXTRACCION
2022-12-08

DIRECTOR GENERAL

AFILIACION





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0022
NUMERO

1712650447
CEDULA

SIMONE LASSO JUAN FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMEAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA




31731

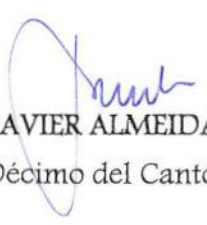


EB
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

--- **ZON:** A petición del Abogado Juan Francisco Simone con matrícula profesional número diez y siete dos mil doce seiscientos ochenta del Foro de Abogados ; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo; según acción de personal número seiscientos diecisiete- DNP, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, la documentación que antecede (en 9 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Estatuto de la compañía HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, y su Certificado de Existencia Legal expedido en Nueva Zelanda.- Quito 15 de febrero de 2013.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

Se Protocolizó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO,
DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,
debidamente sellada y firmada, en Quito a, VEINTE Y DOS de ENERO del
año dos mil quince.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090204153-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ GRAU
VLADIMIRO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1943-01-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ALEXANDRA AMELIA
ROCA DE CASTRO

18M 15 04 104 13

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GRAU PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL
2015-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-19

E444314222

00010877

00010877

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090396339-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROCA DE CASTRO
ALEXANDRA AMELIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1946-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
VLADIMIRO XAVIER
ALVAREZ GRAU

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROCA NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DE CASTRO JACINTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL
2010-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-09-29

E4444V4442

00010877

00010877

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040058863-8

GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 AGOSTO 1960

PROVINCA PICHINCHA CANTON QUITO
012-1 0102 08981 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0023
NUMERO DE CERTIFICADO 0400588638

GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA QUITO TUMBACO
CANTON PARROQUIA

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO SONIA IVETTE PLAZA ORBE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LEONARDO GRANJA
INES BURBANO

QUITO 13/07/2006

13/07/2018

REN 2027952



Guayaquil, 7 de abril de 2016

Sr. Ab.

Juan Francisco Andrade

Gerente General

INTEGRA S.A. ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS (INTEGRASA)

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha febrero 15 del 2016 he procedido a ceder 47 acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es de USD 100,00, cada una, y que están pagadas en un 100%, a favor de la compañía **HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED**, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. El detalle de las acciones y títulos cedidos es el siguiente:

# Titulo	#Acciones	de - hasta
03	603	1274-1876
08	144	2985-3128

Cabe anotar que las mencionadas acciones, y los títulos que las representan, han quedado EN PRENDA a favor del CEDENTE, hasta que se cancele la totalidad del valor convenido por su venta.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El cesionario es una compañía de naturaleza privada, domiciliada en Nueva Zelanda, y su inversión es extranjera directa.

Sin otro particular por el momento, cedente y cesionario nos suscribimos.

Atentamente,


RICHARD HALL GONZÁLEZ RUBIO
C.C. 0908869688
CEDENTE


MARÍA DEL ROCÍO DE YCAZA AMADOR
C.C. 0908919624
CEDENTE


HOLDUN INVESTMENT PARTNER LIMITED
PATRICIO GRANJA BURBANO
C.C. 040058863-8
CESIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040058863-8

GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 AGOSTO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 012-1 0102 08981 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



EQUATORIANA***** E133911222

CASADO SONIA IVETTE PLAZA ORBE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LEONARDO GRANJA

INES BURBANO

QUITO 13/07/2006

FECHA DE CADUCIDAD 13/07/2018

FORMA No. REN 2027952
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0023 0400588638

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
PARROQUIA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Quito, a 21 de Enero del 2015

PROTOCOLIZACION 2015-17-01-21 No. P00409

**PROTOCOLIZACION DE LA COPIA
CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR

HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED

A FAVOR DEL SEÑOR

PATRICIO GRANJA BURBANO

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 3, COPIAS)

GP

Quito, 20 de enero de 2015

Señor
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario

Álvaro Pólit García, abogado en libre ejercicio de la profesión, solicito se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado por HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, a favor del señor Patricio Granja Burbano.

Una vez realizada la referida protocolización, solicito se sirva entregarme 3 copias certificadas.

Atentamente,



Álvaro Pólit García
Mat. 9327 C.A.P.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand

Pays / País:

This public document

Le présent acte public / El presente documento público

2. has been signed by: David Gould Russell Short

a été signé par :

ha sido firmado por:

3. acting in the capacity of: Notary Public

agissant en qualité de :

quien actúa en calidad de:

4. bears the seal / stamp of: David Gould Russell Short

est revêtu du sceau / timbre de :

y está revestido del sello / timbre de:

Certified

Attesté / Certificado

5. at: Wellington

à / en:

6. the: 09 September 2014

le / el día:

7. by: The Authentication Unit

par / por:

No: 02303.1

sous n° / bajo el número:

Seal / Stamp:

Sceau / Timbre :

Sello / Timbre:

10. Signature:

Signature / Firma:



To verify this Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register.

Pour vérifier ce certificat Apostille, allez sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register.

Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Intérieures en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No significa que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Interiores apruebe su contenido.

Notario 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The undersigned HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED a corporation organized under the laws of New Zealand ("the Company"), composed of nominative shares, hereby appoint Mr. Marcelo Patricio Granja Burbano, resident in Quito, Ecuador, as its true attorney-in-fact, acting singly with broad powers to:

1. Answer claims and fulfill with the corresponding obligations, in accordance with Companies Law. The attorney in fact shall not, under any circumstances, be held responsible for the obligations of the foreign company that he represents, in accordance with Companies Law provisions. The attorney in fact is especially entitled to answer any requirement of information of the Superintendence of Companies in the name of the Company.
2. Answer claims and fulfill with the corresponding obligations, or answer any requirement of information of the Internal Revenue Service.
3. Attend all general shareholders meetings of HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., based in Quito (Ecuador), and to propose motions and hold a vote in the manner it deems necessary, without any limitation. This power may be transferred by attorney in fact to third parties.
4. Issuing certifications for those who are the shareholders of HOLDUN INVESTMENT PARTNERS.
5. Sell, transfer or assign any and all assets owned by the Company in Ecuador, or purchase any asset in Ecuador on behalf of the Company.

PROVIDED that Mr. Marcelo Patricio Granja Burbano shall at all times keep the directors of the Company informed in relation to any actions he takes in pursuance of the powers granted to him in this power of attorney.

This Power of Attorney is not transferable.

This Power of Attorney is effective from the date of execution and shall be valid until terminated by the Company.

This Power of Attorney will be governed by the laws of New Zealand without regard for conflicts of laws principles.

IN WITNESS whereof, the undersigned, has caused this Power of Attorney to be duly executed as of the 5th day of September 2014 for and on behalf of the Company.


Karen Anne Marshall, Director

David G. R. Short
Notary Public
170 Parnell Road
Auckland, New Zealand

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

2014 ENE 2015

Notaría 21
Registra Nacional de la Propiedad

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

PODER ESPECIAL

La firmante HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, una compañía organizada bajo las leyes de Nueva Zelanda ("la Compañía"), compuesta por acciones nominativas, por medio de la presente designa al señor Marcelo Patricio Granja Burbano, con domicilio en la ciudad de Quito, como su Apoderado Especial, para que actúe individualmente y con amplios poderes para:

1. Contestar a reclamos y cumplir con las correspondientes obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías. El Apoderado Especial no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser responsable de las obligaciones de la compañía extranjera que representa, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. El Apoderado Especial se encuentra facultado para contestar cualquier requerimiento de información de la Superintendencia de Compañías en nombre de la Compañía.
2. Contestar a reclamos y cumplir con las correspondientes obligaciones, o contestar cualquier requerimiento de información del Servicio de Rentas Internas.
3. Atender a las juntas generales de accionistas de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., ubicada en Quito (Ecuador) y proponer mociones y votar de la manera que crea pertinente, sin ninguna limitación. Este poder podrá ser transferido por el Apoderado Especial a terceros.
4. Expedir certificaciones para quienes son accionistas de HOLDUN INVESTMENT PARTNERS.
5. Vender, transferir o ceder cualquier o todos los bienes de propiedad de la Compañía en Ecuador, o comprar cualquier bien en Ecuador en favor de la Compañía.

El Sr. Marcelo Patricio Granja Burbano deberá mantener en todo momento informados a los directores de la Compañía de cualquier acción que adopte en cumplimiento de las atribuciones que le han sido conferidas mediante este Poder Especial.

Este Poder Especial no es transferible.

Este Poder Especial es eficaz desde la fecha de inicio y será válido hasta que sea terminado por la Compañía.

Este Poder Especial será regido por las leyes de Nueva Zelanda sin perjuicio de los principios de ley aplicable.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, han otorgado este Poder Especial para ser debidamente ejecutado a partir del 8 de septiembre 2014, en nombre y en representación de la Compañía.

(firma ilegible)

Karen Anne Marshall, Director

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Nueva Zelanda
2. Este documento público ha sido firmado por: David Gould Russell Short
3. actuando en su calidad de: Notario Público
4. sella el document: David Gould Russell Short

CERTIFICADO

5. en: Wellington
6. El: 09 de Septiembre 2014
7. por: La Unidad de Autenticación
8. No: 02303.1
9. Sello:
10. Firma:

(firma ilegible)

Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuina. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Interiores apruebe su contenido.

David G.R. Short
Notario Público
170 Parnell Road
Auckland, Nueva Zelanda



Sebastián Bravo Hernández

TRADUCTOR

C.C.1720947504

DILIGENCIA N° 2015-17-01-21-D0439

RAZON DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte de enero del dos mil quince, de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi **ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA** de este cantón, comparece: **BRAVO HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN**, con número de cédula 1720947504, de estado civil soltero,. Con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el presente documento es propia, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, y como tal la reconozco. Igualmente, el compareciente juramenta que el documento que se adjunta no es fraudulento, y que los datos proporcionados son los correctos, eximiendo de responsabilidad a la Notaria si ellos fueran erróneos o falsos así como también se exime del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del presente reconocimiento. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma en unidad de acto con la suscrita Notaria.- De todo lo cual doy fe.- Se archiva copia .-G.P.C.



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,



Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

68 JUN 30 1991

... 002-C 0029 01741 ...

PICHINCHA, QUITO

WILLIAM SHAPIRO

510

09/06/2021

REF 1431509

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

001

001 - 0075

1720947504

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

32222116

BRavo HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN

PRC-384C-1A

43) 15/06/2023

မှတ်ချက်

654100

《2014年中国公路交通发展报告》

COMMITTEE ON PUBLIC AFFAIRS

Elizabeth C. Johnson

2
ZrMg

(2) 环境地质学 Environmental Geology

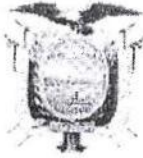
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ... 4 ... folios
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Cmo. 3 0 0

Quito, 20 FNE 2015

Abg. María Laure Delgado Viteri
NOTARIA

Notaria 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: A petición del Abogado Álvaro Pólit García, profesional con matrícula nueve mil trescientos veintisiete, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (07) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL otorgado por HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, a favor del señor PATRICIO GRANJA BURBANO, que antecede en Quito a, veintiuno de enero del dos mil quince.-G.P.C.

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL otorgado por HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, a favor del señor PATRICIO GRANJA BURBANO. Quito a, veintiuno de enero del dos mil quince.-G.P.C.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040058863-8

GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 AGOSTO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 012-1 0102 08981 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0023
NUMERO DE CERTIFICADO 0400588638
CEDULA
GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TUMBACO
PARROQUIA

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO SONIA IVETTE PLAZA ORBE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LEONARDO GRANJA
INES BURBANO

QUITO 13/07/2006

FECHA DE EMISION 13/07/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 2027952



Guayaquil, 16 de febrero de 2016

Sr. Ab.
Juan Francisco Andrade
Gerente General
INTEGRA S.A. ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS (INTEGRASA)
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha febrero 15 del 2016, he procedido a ceder 664 acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es de USD 100,00, cada una, y que están pagadas en un 100%, a favor de la compañía **HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED**, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. El detalle de las acciones y títulos cedidos es el siguiente:

# Título	#Accione s	de hasta
04	536	1877-2412
09	128	3129-3256

Cabe anotar que las mencionadas acciones, y los títulos que las representan, han quedado EN PRENDA a favor del CESIONARIO, hasta que se cancele la totalidad del valor convenido por su venta.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El cesionario es una compañía de naturaleza privada, domiciliada en Nueva Zelanda, y su inversión es extranjera directa.

Sin otro particular por el momento, cedente y cesionario nos suscribimos.

Atentamente,


LUIS FERNANDO GOMEZ ICAZA
C.C. 0903397339
CEDENTE


HOLDUN INVESTMENT PARTNER LIMITED
PATRICIO GRANJA BURBANO
C.C. 040058863-8
CESIONARIO

Copia Certificada

12903

1 No. 1476

PODER QUE OTORGA LA SEÑORA

2 PILAR CARRION DE GOMEZ A

3 FAVOR DE SU CONYUGE EL

4 SEÑOR LUIS FERNANDO GOMEZ

5 YCAZA.- CUANTIA: INDEFER-

6 MINADA.- En la ciudad de

7 Guayaquil, República del

8 Ecuador, a los treinta y un

9 días del mes de Octubre de

10 mil novecientos ochenta y

11 nueve, ante mí, ABOGADO

12 VIRGILIO JARRIN ACUNZO,

13 Notario Suplente Décimo Tercero de este

14 Cantón, en ejercicio del cargo por licencia de

15 su titular DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

16 comparecen: Por una parte, la señora PILAR

17 CARRION DE GOMEZ, de estado civil casada, de

18 profesión quehaceres domésticos; y, por otra

19 parte, el señor LUIS FERNANDO GOMEZ YCAZA, de

20 estado civil casado, de profesión

21 Ejecutivo, ambos por sus propios

22 derechos; los comparecientes son de nacio-

23 nalidad ecuatoriana, mayores de edad, con

24 domicilio y residencia en esta ciudad de

25 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

26 para celebrar toda clase de actos o contratos,

27 y a quienes he conocido personalmente doy

28 fe; bien instruido en el objeto y resultados

D.S.V.



NOTARIA
Do
Guayaquil
Norma
Plaza de
García



1 de esta escritura, a la que proceden
2 como queda indicado, con amplia y entera
3 libertad para su otorgamiento, me
4 presentaron la minuta que es del tenor
5 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
7 incorporar una en la cual conste un PODER, que
8 se otorga al tenor de las siguientes
9 cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Al
10 otorgamiento y suscripción de la presente
11 Escritura Pública intervienen los cónyuges,
12 señora Pilar Carrión de Gómez, por sus propios
13 derechos; y, por otra parte, el señor Luis
14 Fernando Gómez Ycaza, por sus propios
15 derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Este man-
16 dato, tiene los siguientes antecedentes de
17 hecho y de derecho: Primero) Que mediante la
18 Ley número Cuarenta y tres, publicada en el
19 Suplemento del Registro Oficial número
20 Doscientos cincuenta y seis, del dieciocho de
21 Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se
22 ha reformado el Código Civil, en las disposi-
23 ciones concernientes al Régimen Legal de la
24 sociedad conyugal.- Segundo) Que el Artículo
25 Treinta y cinco de dicha Ley, reforma el
26 Artículo Ciento ochenta y uno del Código Ci-
27 vil, y establece que el cónyuge a cuyo cargo está la
28 administración ordinaria de los bienes sociales, podrá



NOTARIA
Lto
García
ra Norma
Piza de
García

SECRETARIA
de
Justicia
Norma
de
García

1 realizar los actos de disposición,
2 enajenación, arrendamiento, limitación o
3 gravamen de los bienes muebles e inmuebles,
4 acciones y participaciones mercantiles y
5 títulos valores, solo con el consentimiento
6 expreso del otro cónyuge, en tratándose de
7 bienes que no sean de uso o consumo ordinario
8 de la familia.- Tercero) Que el Artículo
9 Siete, regla segunda del Código Civil,
10 establezca que el estado civil adquirido
11 conforme a la Ley vigente en la fecha de su
12 constitución subsistirá, aunque dicha Ley deje
13 de regir, pero las obligaciones y derechos
14 inherentes a él se subordinarán a la Ley
15 posterior, ora constituya nuevos derechos u
16 obligaciones, o modifique o derogue los
17 antiguos, y que en consecuencia, la
18 subordinación o dependencia entre cónyuges, se
19 sujetarán a la nueva Ley que principie a
20 regir, sin perjuicio del efecto de los
21 actos válidamente ejecutados bajo el imperio
22 de una Ley anterior.- Cuarto) Que en virtud de
23 que el matrimonio celebrado entre los
24 cónyuges, señor Luis Fernando Gómez Ycaza, y
25 señora Pilar Carrion de Gómez, es de
26 fecha anterior a la de la promulgación
27 de la Ley número Cuarenta y tres (publicada en
28 el Suplemento del Registro Oficial número

1 Doscientos cincuenta y seis, del dieciocho de
 2 Agosto de mil novecientos ochenta y nueve), es
 3 física y materialmente imposible de que en el
 4 Acta de matrimonio de ellos conste la decisión
 5 de los contrayentes de que habla el Artículo
 6 Treinta y cuatro de la mencionada Ley número
 7 cuarenta y tres, en el sentido de elegir quien
 8 tendrá la administración ordinaria de la
 9 sociedad conyugal, por lo que se presume de
 10 conformidad con el mencionado Artículo Treinta
 11 y cuatro, y al tenor del Artículo Siete, regla
 12 segunda del Código Civil, que la
 13 administración ordinaria de la sociedad
 14 conyugal formada por el señor Luis Fernando
 15 Gómez Ycaza, y señora Pilar Carrión de Gómez,
 16 la tiene el señor Luis Fernando Gómez Ycaza,
 17 Quinto) Que es voluntad de la señora Pilar
 18 Carrión de Gómez, en base a la total confianza
 19 que tiene de su cónyuge, daría todas las
 20 facilidades posibles para que él pueda
 21 administrar la sociedad conyugal, de manera
 22 ágil y eficaz, sin que haya obstáculos legales
 23 que le cohartan su libertad de acción en la
 24 administración de la misma.- TERCERA:
 25 PODER.- Con los antecedentes expuestos,
 26 la señora Pilar Carrión de Gómez, por sus
 27 propios derechos, declara que otorga poder
 28 amplio y suficiente, concediéndole las más



NOTARIA
 130
 Guayaquil
 la Norma
 Para de
 García

3 1
 2 2
 3 3
 4 4
 5 5
 6 6
 7 7
 8 8
 9 9
 10 10
 11
 12 12
 13 13
 14 14
 15 15
 16 16
 17 17
 18 18
 19 19
 20 20
 21 21
 22 22
 23 23
 24 24
 25 25
 26 26
 27 27
 28 28



SECRETARIA
de
Fiscalia
Norma
de
Fiscalia

1 altas atribuciones para que en ningún momento
2 se lo tache de insuficiente, a favor de su
3 cónyuge, señor Luis Fernando Gómez Ycaza, para
4 que la represente legalmente, con su sola
5 firma, en toda autorización y/o prestación de
6 su consentimiento expreso, que se necesite
7 para la celebración y realización de cualquier
8 acto o contrato de disposición, enajenación,
9 transferencia, arrendamiento, limitación o
10 gravamen de cualesquiera de los bienes
11 pertenecientes a la sociedad conyugal sean
12 estos muebles o inmuebles, sean acciones,
13 participaciones mercantiles o títulos
14 valores.- CUARTA: RATIFICACION.- Así también,
15 la señora Pilar Carrión de Gómez, por sus
16 propios derechos, declara que ratifica
17 expresamente todos los actos de disposición,
18 enajenación, arrendamiento, limitación o
19 gravamen de los bienes muebles, inmuebles,
20 acciones y participaciones mercantiles y
21 títulos valores, relativos a bienes que no
22 sean de uso o consumo ordinario de la familia,
23 y que haya efectuado su marido sin el
24 consentimiento expreso de su persona, desde la
25 promulgación de la Ley número Cuarenta y tres
26 (publicada en el Suplemento del Registro
27 Oficial número Doscientos cincuenta y seis,
28 del dieciocho de Agosto de mil novecientos



1 ochenta y nueve), hasta la celebración del
 2 presente instrumento público.- QUINTA:
 3 A su vez, el administrador de la sociedad
 4 conyugal, señor Luis Fernando Gómez Ycaza,
 5 expresamente consiente y autoriza a su
 6 cónyuge, señora Pilar Carrión de Gómez, para
 7 que realice actos de administración ordinaria,
 8 y tenga exactamente las mismas facultades y
 9 atribuciones otorgadas al señor Luis Fernando
 10 Gómez Ycaza, en la cláusula tercera de este
 11 Poder, para que pueda realizar los actos de
 12 disposición, enajenación, arrendamiento,
 13 licitación o gravamen de los bienes muebles e
 14 inmuebles, acciones y participaciones
 15 mercantiles, y títulos valores, de la sociedad
 16 conyugal, individual o conjuntamente con su
 17 cónyuge, señor Luis Fernando Gómez Ycaza.-
 18 SEITA: ACEPTACION.- El señor Luis Fernando
 19 Gómez Ycaza, por sus propios derechos,
 20 declara que acepta el mandato que a su favor
 21 realiza su cónyuge señora Pilar Carrión de
 22 Gómez, por sus propios derechos para que el
 23 mismo se repute perfecto de conformidad con el
 24 Artículo Dos mil cincuenta y cinco del Código
 25 Civil.- Así mismo la señora Pilar Carrión de
 26 Gómez, por sus propios derechos, declara
 27 que acepta expresamente el mandato que a
 28 su favor realiza su cónyuge, señor Luis

SELLO DEL R.A.

No. 17
 NOTA
 TERCERA
 Q1 NOMBRE :
 NOTARIA D
 Q3 PROVINCIA:
 Q6 CALLE :

FECHA DE OTOR
 31/Octubre

DESCRIPCION

DECLARANTE

FIRMA
 S.C. 0900

Norma Plaza
 Notaria
 Maestro de F
 y Dato P

SEGUNDA COPIA

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE GUAYAS

1990

Forma
1R No. 0712586
NUMERO SECUENCIAL
RECAUDACION DIRECTA

FECHA
89 11 14
AÑO MES DIA

1 R.U.C. No.
2 C. IDENTIFICADO

NOTARIA DECIMA TERCERA CANTON GUAYAQUIL

por concepto de poder Oct. 31/89, PILAR CARRION DE GOMEZ A LUIS FERNANDO GOMEZ YUZA CHANTTA IND.

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	t. f. 89	1.350,00	1.350,00
		Don mil trescientos cincuenta, 00/100 suores	
		TOTAL	1.350,00

LIQUIDADOR

RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

1990

Nº 386340

POR \$ 10-

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Jr. Pilar Carrion de Gomez
la suma de don tres mil 00/100
por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAID" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.
Impuesto sobre la cuantia de \$ 10-

Guayaquil, Nov 14/89

Notaria 13 Orden No. 431682

EL COLECTOR



NOTARIA
Bo
Deyaquil
La Norma
Pia de
Garcia

1 Fernando Gómez Ycaza, por sus propios
2 derechos, en los términos indicados
3 anteriormente.- Agregue usted señor Notario,
4 las demás cláusulas de estilo para la perfecta
5 validez y perfeccionamiento de esta Escritura
6 Pública.- (firmado).- firma ilegible.- DOCTOR
7 JORGE PINO VERNAZA.- ABOGADO.- REGISTRO
8 NUMERO: SETECIENTOS VEINTITRES.- (Hasta aquí
9 la minuta).- Queda agregado a mi registro
10 formando parte de la presente escritura, el
11 recibo de pago del impuesto creado a favor de
12 los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores
13 Sucre de esta ciudad.- Los comparecientes se
14 presentaron sus respectivos documentos de
15 Identificación Personal.- Leída que les fué la
16 presente escritura, de principio a fin y en
17 alta voz, por mí el Notario a los otorgantes,
18 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus
19 partes, se afirmaron y ratificaron y firman en
20 unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo
21 cual doy fe.- ENMENDADOS.

22
23
24
25 *Pilar Garrón de Gómez*
26 Sra. Pilar Garrón de Gómez

27 C.I. # 0900156878

28 C.V. # 074-015



1 *[Signature]*
2 Sr. Luis Fernando Gómez Ycaza.

3 C.I. # 0903397339

4 C.V. # 152-154
5
6
7
8
9

10 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este DECIMO SEGUNDO
11 TESTIMONIO, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de
12 Guayaquil a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez.-
13
14



15 *[Signature]*
16
17 Dr. Virgilio Jarrín Acuña
18 Notario Decimotercero
19 Guayaquil
20



21 VIGENCIA.- POR SE, que revisada la matriz del Poder
22 que otorga la señora Pilar Carrión de Gómez a favor de
23 su cónyuge el señor Luis Fernando Gómez Ycaza,
24 otorgado ante mí el 31 de Octubre de 1989, y que
25 consta de seis fojas, no aparece dato alguno que
26 demuestre que el mencionado poder haya sido revogado,
27 modificado o sustituido por otro.- Guayaquil, 7 de
28 Mayo del 2010.



26 *[Signature]*
27 Dr. Virgilio Jarrín Acuña
28 Notario Decimotercero
GUAYAQUIL



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Páez de
García



- 1 -



H. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO: 1457/04

RATIFICACION Y AMPLIACION DE PODER A FAVOR
DEL SEÑOR LUIS FERNANDO GÓMEZ YCAZA QUE
OTORGA LA SEÑORA MARIA DEL PILAR CARRION
PORTALUPPI DE GOMEZ.-----

CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de Diciembre del
dos mil cuatro, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**,
Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la
señora **MARIA DEL PILAR CARRION PORTALUPPI DE
GOMEZ**, quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutiva, por
sus propios derechos.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad
de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien
por haberme presentado su respectivo documento de
identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a
celebrar esta Escritura de **RATIFICACION Y AMPLIACION
DE PODER** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida,
a la que de una manera libre y espontánea y para su
otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
insertar una de ratificación y ampliación de poder de
conformidad con el siguiente tenor:-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Otorga la
presente escritura de **RATIFICACION Y AMPLIACION DE
PODER** la señora María del Pilar Carrión Portaluppi de



Se dieron
2 copias.-----

09/Dic./04.-----

Se dieron 3 y 4 copias.-----
27/Dic./04.-----

Se dio 5ta copia
23/Oct/04.-----

Se dio 6ta copia
28/Ene/08.-----

Se dio 4ta copia
26/Nov/08.-----



Gómez, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero uno cinco seis ocho siete ocho, por sus propios derechos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Suplente Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la señora María del Pilar Carrión Portaluppi de Gómez, otorgó Poder a favor del señor Luis Fernando Gómez Ycaza.-----

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION Y AMPLIACION DE PODER.- Con los antecedentes expuestos la señora María del Pilar Carrión Portaluppi de Gómez, declara expresamente que el Poder referido, que otorgo el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve a favor de su cónyuge, señor Luis Fernando Gómez Ycaza está vigente, por cuanto ella nunca lo ha revocado, sin embargo expresamente y aunque no es necesario lo **RATIFICA** en todas sus partes el mencionado poder, y manifiesta que son válidas y legítimas las intervenciones de su cónyuge, señor Luis Fernando Gómez Ycaza en todos los contratos que ha comparecido a su nombre y representación legitimando su comparecencia, aunque haya dispuesto sobre bienes que se adquieran o se hayan adquirido en el futuro; y lo **AMPLIA** en el sentido de que autoriza a su mencionado cónyuge, para que además de lo facultado en el mencionado Poder de treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, que se encuentra vigente por no haber sido revocado, continúe administrando la sociedad conyugal y pueda realizar cualquier acto o contrato de





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

disposición, enajenación, transferencia, arrendamiento, limitación o gravamen de cualesquiera de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, sean estos muebles o inmuebles, sean acciones, participaciones mercantiles o títulos valores, relativos a bienes que no sean de uso o consumo ordinario de la familia, sean estos bienes actuales o que se adquieran en el futuro, sin limitación ni plazo alguno.-----

Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena y perfecta validez de este instrumento público. Atentamente, Firmado: Firma ilegible.- Abogado Carlos Bermeo Alarcón.- Registro número diez mil ochocientos setenta y cinco.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Pública.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a la otorgante, ésta la aprueba y la suscribe conmigo el Notario, en un sólo acto.-

MARIA DEL PILAR CARRION PORTALUPPI DE GOMEZ

C.C. 0900156878

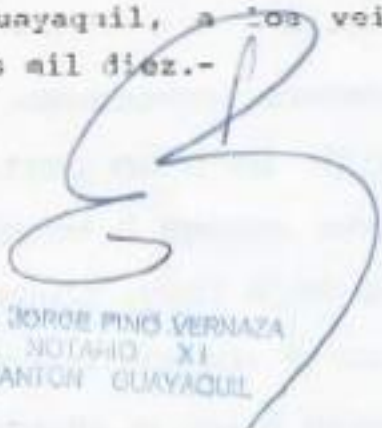
CERT. VOT. 23-0160

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

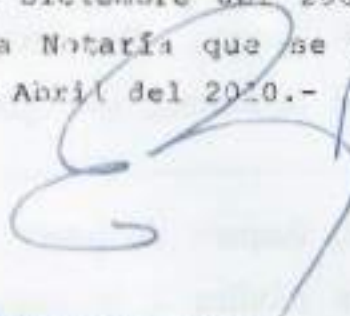
Se otorga.

g5 ante mf, y en fe de ello confiero este OCTAVO
TESTIMONIO, en dos fojas útiles, que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de
Abril del dos mil diez.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que a petición de la parte interesada, y revisada
la matriz de la escritura de RATIFICACION Y AMPLIACION DE
PODER, a favor del Señor LUIS FERNANDO GOMEZ YCAZA, que
otorga la Señora MARIA DEL PILAR CARRION PORTALUPPI DE
GOMEZ, el 01 de Diciembre del 2004, ante mf, no ha sido
revocado en esta Notaría que se encuentra a mi cargo.-
Guayaquil, 23 de Abril del 2010.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040058863-8

GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 AGOSTO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 012-1 0102 08981 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



EQUATORIANA***** E133911222

CASADO SONIA IVETTE PLAZA ORBE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LEONARDO GRANJA

INES BURBANO

QUITO 13/07/2006

FECHA DE CALIFICACION 13/07/2018

FORMA No. REN 2027952

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0023 0400588638

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA TUMBACO
QUITO PARROQUIA
CANTÓN

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Quito, a 21 de Enero del 2015

PROTOCOLIZACION 2015-17-01-21 No. P00409

**PROTOCOLIZACION DE LA COPIA
CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR

HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED

A FAVOR DEL SEÑOR

PATRICIO GRANJA BURBANO

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 3, COPIAS)

GP

Quito, 20 de enero de 2013

Señor
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.

Señor Notario

Álvaro Pólit García, abogado en libre ejercicio de la profesión, solicito se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado por RORDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, a favor del señor Patricio Granja Barbano.

Una vez realizada la referida protocolización, solicito se sirva entregarme 3 copias certificadas.

Atentamente,

Álvaro Pólit García
Mat. 9327 C.A.P.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand
Pays / País
This public document
Le présent acte public / El presente documento público
2. has been signed by: David Gould Russell Short
a été signé par :
ha sido firmado por:
3. acting in the capacity of: Notary Public
agissant en qualité de :
quien actúa en calidad de:
4. bears the seal / stamp of: David Gould Russell Short
est revêtu du sceau / timbre de :
y está revestido del sello / timbre de:

Certified

Attesté / Certificado

5. at: Wellington
à / en:
6. the: 09 September 2014
le / el de:
7. by: The Authentication Unit
par / por:
No: 02303.1
sous n° / bajo el número:
- Seal / Stamp:
Sceau / Timbre:
Sello / Timbre:
10. Signature:
Signature / Firma:



To verify this Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register.
Pour vérifier ce certificat Apostille, allez sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register.
Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Intérieures approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento son correctos ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Internos aprueba el contenido del documento.

Notario 241
Abg. María Laura Delgado Viteri

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The undersigned HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED a corporation organized under the laws of New Zealand ("the Company"), composed of nominative shares, hereby appoint Mr. Marcelo Patricio Granja Burbano, resident in Quito, Ecuador, as its true attorney-in-fact, acting singly with broad powers to:

1. Answer claims and fulfill with the corresponding obligations, in accordance with Companies Law. The attorney in fact shall not, under any circumstances, be held responsible for the obligations of the foreign company that he represents, in accordance with Companies Law provisions. The attorney in fact is especially entitled to answer any requirement of information of the Superintendence of Companies in the name of the Company.
2. Answer claims and fulfill with the corresponding obligations, or answer any requirement of information of the Internal Revenue Service.
3. Attend all general shareholders meetings of HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS S.A., based in Quito (Ecuador), and to propose motions and hold a vote in the manner it deems necessary, without any limitation. This power may be transferred by attorney in fact to third parties.
4. Issuing certifications for those who are the shareholders of HOLDUN INVESTMENT PARTNERS.
5. Sell, transfer or assign any and all assets owned by the Company in Ecuador, or purchase any asset in Ecuador on behalf of the Company.

PROVIDED that Mr. Marcelo Patricio Granja Burbano shall at all times keep the directors of the Company informed in relation to any actions he takes in pursuance of the powers granted to him in this power of attorney.

This Power of Attorney is not transferable.

This Power of Attorney is effective from the date of execution and shall be valid until terminated by the Company.

This Power of Attorney will be governed by the laws of New Zealand without regard for conflicts of laws principles.

IN WITNESS whereof, the undersigned, has caused this Power of Attorney to be duly executed as of the 8th day of September 2014 for and on behalf of the Company.



Karen Anne Marshall, Director

David G. Rafter
Notary Public
170 Parrell Road
Auckland, New Zealand

20 SEP 2014

Notario 21



Notaria 21
Rita Alicia Gama Vergara

PODER ESPECIAL

La firmante HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, una compañía organizada bajo las leyes de Nueva Zelanda ("la Compañía), compuesta por acciones nominativas, por medio de la presente designa al señor Marcelo Patricio Granja Burbano, con domicilio en la ciudad de Quito, como su Apoderado Especial, para que actúe individualmente y con amplios poderes para:

1. Contestar a reclamos y cumplir con las correspondientes obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías. El Apoderado Especial no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser responsable de las obligaciones de la compañía extranjera que representa, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. El Apoderado Especial se encuentra facultado para contestar cualquier requerimiento de información de la Superintendencia de Compañías en nombre de la Compañía.
2. Contestar a reclamos y cumplir con las correspondientes obligaciones, o contestar cualquier requerimiento de información del Servicio de Rentas Internas.
3. Atender a las juntas generales de accionistas de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., ubicada en Quito (Ecuador) y proponer mociones y votar de la manera que crea pertinente, sin ninguna limitación. Este poder podrá ser transferido por el Apoderado Especial a terceros.
4. Expedir certificaciones para quienes son accionistas de HOLDUN INVESTMENT PARTNERS.
5. Vender, transferir o ceder cualquier o todos los bienes de propiedad de la Compañía en Ecuador, o comprar cualquier bien en Ecuador en favor de la Compañía.

El Sr. Marcelo Patricio Granja Burbano deberá mantener en todo momento informados a los directores de la Compañía de cualquier acción que adopte en cumplimiento de las atribuciones que le han sido conferidas mediante este Poder Especial.

Este Poder Especial no es transferible.

Este Poder Especial es eficaz desde la fecha de inicio y será válido hasta que sea terminado por la Compañía.

Este Poder Especial será regido por las leyes de Nueva Zelanda sin perjuicio de los principios de ley aplicable.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, han otorgado este Poder Especial para ser debidamente ejecutado a partir del 8 de septiembre 2014, en nombre y en representación de la Compañía.

{firma ilegible}

Karen Anne Marshall, Director

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Nueva Zelanda
2. Este documento público ha sido firmado por: David Gauld Russell Short
3. actuando en su calidad de: Notario Público
4. sella el document: David Gauld Russell Short

CERTIFICADO

5. en: Wellington
6. El: 09 de Septiembre 2014
7. por: La Unidad de Autenticación
8. No: 02303.1
9. Sello:
10. Firma:

(firma ilegible)

Para verificar esta certificación por apostilla, vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Internos apruebe su contenido.

David G.R. Short
 Notario Público
 170 Parnell Road
 Auckland, Nueva Zelanda



Sebastián Bravo Hernández

TRADUCTOR

C.C.1720947504

DILIGENCIA N° 2015-17-01-21-D0439

RAZON DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte de enero del dos mil quince, de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mí **ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA** de este cantón, comparece: **BRAVO HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN**, con número de cédula 1720947504, de estado civil soltero. Con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el presente documento es propia, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, y como tal la reconozco. Igualmente, el compareciente juramenta que el documento que se adjunta no es fraudulento, y que los datos proporcionados son los correctos, eximiendo de responsabilidad a la Notaria si ellos fueran erróneos o falsos así como también se exime del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del presente reconocimiento. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma en unidad de acto con la suscrita Notaria.- De todo lo cual doy fe.- Se archiva copia .-G.P.C.



Notaria 21
 Promoción 2011

La Notaria.



Abg. María Laura Delgado Viteri
 Notaria 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

[illegible]

20.05.2015

Assoc. Member: Lawrence D. Bergquist, 1988
607-751-1864

Waterbury, CT

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: A petición del Abogado Álvaro Pólit García, profesional con matrícula nueve mil trescientos veintisiete, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (07) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL otorgado por HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, a favor del señor PATRICIO GRANJA BURBANO, que antecede en Quito a, veintiuno de enero del dos mil quince.-G.P.C.

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL** otorgado por **HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED**, a favor del señor **PATRICIO GRANJA BURBANO**. Quito a, veintiuno de enero del dos mil quince.-G.F.C.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecía y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uk.com

DI 3 COPIAS

QUITO, 15 DE FEBRERO DE 2013



ESCRITURA No.2013-17.01-10-P

FACTURA No. 31925

PROTOCOLIZACIÓN

Estatuto de la compañía HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED,
y su Certificado de Existencia Legal expedido en Nueva Zelanda.- Quito
15 de febrero de 2013.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

Quito, 6 de febrero de 2013

Señor

NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

Señor Notario:

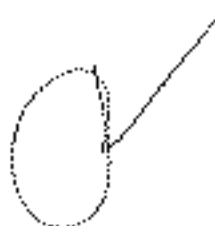
Juan Francisco Simone, abogado en libre ejercicio de la profesión, solicito se sirva protocolizar el estatuto de la compañía HOLDON INVESTMENT PARTNERS LIMITED y su certificado de existencia legal expedido la Oficina de Compañías de Nueva Zelanda.

Una vez realizada la referida protocolización, solicito se sirva entregarme 3 copias certificadas de la misma.

Atentamente,


Juan Francisco Simone

Mat. Foro 17-2012-680





APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)



Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by SHIRA L. MACKENZIE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal SHIRA L. MACKENZIE

NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU

6. 20TH APRIL, 2012

by OLGA M. BUTLER, SENIOR ASSISTANT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

9696/2012

10: Signature

Olga M. Butler
SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

CERTIFICATION

I, Shuz Mackenzie-Newbold, Notary Public duly admitted and sworn in Nassau, do hereby certify and confirm that the signature appearing on the certified true copy of original of the Constitution of Holden Investment Partners Limited annexed hereto is that of Paul Winder in his capacity as Director of Holden Investment Partners Limited.

I further certify and confirm that the Certificate of Incorporation (no. 3758864) of Holden Investment Partners Limited is a true and correct copy of the original.

Dated this 12th day of April, 2012



Notary Public



31727



COMPANIES OFFICE



Certificate of Incorporation

HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED

3758864

This is to certify that HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED was incorporated under the Companies Act 1993 on the 29th day of March 2012.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devuelve.

Quito, a 15-04-2012.

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

I HEREBY CERTIFY this to be a
true and correct copy of the original

Dated this 12 day of April

AD 2012

NOTARY PUBLIC

[Signature]

Registrar of Companies
29th day of March 2012

Neill Harris



The allocation code for this Certificate of Incorporation is INC78512870
For further details relating to this company check www.companies.govt.nz
Certificate generated 29 March 2012 01:18 PM NZDT

(TRADUCCIÓN)

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Este documento público ha sido firmado por SHIRA L. MACKENZIE

actuando en su calidad de NOTARIO PÚBLICO DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

En el documento SHIRA L. MACKENZIE

NASSAU, NEW PROVIDENCE, LAS BAHAMAS

CERTIFICADO

NASSAU

6. 20 de abril de 2012

por OLGA M. BUTLER, ASISTENTE SENIOR DE SECRETARÍA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6096/2012

10. Firma

(firma ilegible)

ASISTENTE SENIOR DE SECRETARÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SECCIÓN CONSULAR, NO ACEPTA
RESPONSABILIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

CERTIFICACIÓN



Yo, Shira Manckenzie-Newbold, Notario Público debidamente acreditado en Nassau, por medio de la presente certifico y confirmo que la firma que consta en la Constitución de Holdun Investment Partners Limited axenada a la presente es de Paul Winder actuando en su calidad de Director de Holdun Investment Partners Limited.

De la misma manera certifico que el Certificado de Inscripción (no. 3758864) de Holdun Investment Partners Limited es una fiel copia del original.

Fechado este 12 de abril de 2012

(firma ilegible)

Notario Publico

(TRADUCCIÓN)

OFICINA DE COMPAÑÍAS

Certificado de Inscripción

HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED

3758864

El presente documento certifica que HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED fue inscrita bajo la Ley de Compañías 1993 el 29 de marzo de 2012.

(Firma legible)

Registro de Compañías

29 de marzo de 2012

El código de validación de este Certificado de Inscripción es: INC78512870

Por detalles en relación a esta compañía chequear www.companies.govt.nz

Certificado generado el 29 de marzo de 2012, 04:10 PM NZDT

Juan Francisco Simone Lasso

CC: 1712650447

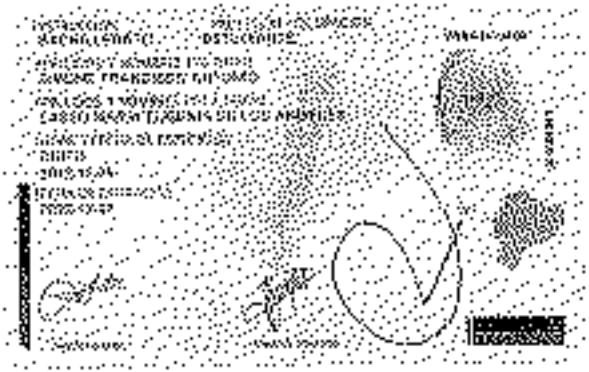
TRADUCTOR

AUTENTICACIÓN DE FIRMAS: De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que, la firma constante en el documento, que antecede, firmado por el señor **JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO**, por sus propios derechos en calidad de **TRADUCTOR** del documento que antecede, portador de la cedula de ciudadanía número **1712650447**, corresponde a la prenombrada persona, por estar conforme a su respectiva cedula de ciudadanía, que me presento y, por tanto es **AUTENTICA**. – La presente autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto esta Notaría no asume ninguna responsabilidad. – se archiva copia. – 15 de FEBRERO de 2013.- J.A.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA



[illegible]

31731



--- ZON: A petición del Abogado Juan Francisco Simone con matrícula profesional número diez y siete dos mil doce seiscientos ochenta del Foro de Abogados ; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo; según acción de personal número seiscientos diecisiete- DNP, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, la documentación que antecede (en 9 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Estatuto de la compañía HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, y su Certificado de Existencia Legal expedido en Nueva Zelanda.- Quito 15 de febrero de 2013.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

Se Protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO,
DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,
debidamente sellada y firmada, en Quito a, VEINTE Y DOS de FEBRERO del
año dos mil quince.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Copia Certificada

19903



NOTARIA
130
Guayaquil
Norma
Plaza de
García

1 No. 1.476

PODER QUE OTORGA LA SEÑORA

2 PILAR CARRION DE GOMEZ A

3 FAVOR DE SU CONYUGE EL

4 SEÑOR LUIS FERNANDO GOMEZ

5 YCAZA.- CUANTIA: INDETER-

6 MINADA.- En la ciudad de

7 Guayaquil, República del

8 Ecuador, a los treinta y un

9 días del mes de Octubre de

10 mil novecientos ochenta y

11 nueve, ante mi, ABOGADO

12 VIRGILIO JARRIN ACUNZO,

13 Notario Suplente Décimo Tercero de este

14 Cantón, en ejercicio del cargo por licencia de

15 su titular DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

16 comparecen: Por una parte, la señora PILAR

17 CARRION DE GOMEZ, de estado civil casada, de

18 profesión quehaceres domésticos; y, por otra

19 parte, el señor LUIS FERNANDO GOMEZ YCAZA, de

20 estado civil casado, de profesión

21 Ejecutivo, ambos por sus propios

22 derechos; los comparecientes son de nacio-

23 nalidad ecuatoriana, mayores de edad, con

24 domicilio y residencia en esta ciudad de

25 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

26 para celebrar toda clase de actos o contratos,

27 y a quienes de conocerlos personalmente doy

28 fé; bien instruidos en el objeto y resultados

D.S.V.



Si 8^{mo} de
3^{er} de 109
Si 10^{mo} de
13^{er} de 110
de dar 6
16/11/89



1 de esta escritura, a la que proceden
2 como queda indicado, con amplia y entera
3 libertad para su otorgamiento, me
4 presentaron la minuta que es del tenor
5 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
7 incorporar una en la cual conste un PODER, que
8 se otorga al tenor de las siguientes
9 cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Al
10 otorgamiento y suscripción de la presente
11 Escritura Pública intervienen los cónyuges,
12 señora Pilar Carrión de Gómez, por sus propios
13 derechos; y, por otra parte, el señor Luis
14 Fernando Gómez Ycaza, por sus propios
15 derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Este man-
16 dato, tiene los siguientes antecedentes de
17 hecho y de derecho: Primero) Que mediante la
18 Ley número Cuarenta y tres, publicada en el
19 Suplemento del Registro Oficial número
20 Doscientos cincuenta y seis, del dieciocho de
21 Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se
22 ha reformado el Código Civil, en las disposi-
23 ciones concernientes al Régimen Legal de la
24 sociedad conyugal.- Segundo) Que el Artículo
25 Treinta y cinco de dicha Ley, reforma el
26 Artículo Ciento ochenta y uno del Código Ci-
27 vil, y establece que el cónyuge a cuyo cargo está la
28 administración ordinaria de los bienes sociales, podrá



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
130
Guayaquil
Norma
Plaza de
García

1 realizar los actos de disposición,
2 enajenación, arrendamiento, limitación o
3 gravamen de los bienes muebles e inmuebles,
4 acciones y participaciones mercantiles y
5 títulos valores, solo con el consentimiento
6 expreso del otro cónyuge, en tratándose de
7 bienes que no sean de uso o consumo ordinario
8 de la familia.- Tercero) Que el Artículo
9 Siete, regla segunda del Código Civil,
10 establece que el estado civil adquirido
11 conforme a la Ley vigente en la fecha de su
12 constitución subsistirá, aunque dicha Ley deje
13 de regir, pero las obligaciones y derechos
14 inherentes a él se subordinarán a la Ley
15 posterior, ora constituya nuevos derechos u
16 obligaciones, o modifique o derogue los
17 antiguos, y que en consecuencia, la
18 subordinación o dependencia entre cónyuges, se
19 sujetarán a la nueva Ley que principie a
20 regir, sin perjuicio del efecto de los
21 actos válidamente ejecutados bajo el imperio
22 de una Ley anterior.- Cuarto) Que en virtud de
23 que el matrimonio celebrado entre los
24 cónyuges, señor Luis Fernando Gómez Ycaza, y
25 señora Pilar Carrión de Gómez, es de
26 fecha anterior a la de la promulgación
27 de la Ley número Cuarenta y tres (publicada en
28 el Suplemento del Registro Oficial número

1 Doscientos cincuenta y seis, del dieciocho de
2 Agosto de mil novecientos ochenta y nueve), es
3 física y materialmente imposible de que en el
4 Acta de matrimonio de ellos conste la decisión
5 de los contrayentes de que habla el Artículo
6 Treinta y cuatro de la mencionada Ley número
7 cuarenta y tres, en el sentido de elegir quien
8 tendrá la administración ordinaria de la
9 sociedad conyugal, por lo que se presume de
10 conformidad con el mencionado Artículo Treinta
11 y cuatro, y al tenor del Artículo Siete, regla
12 segunda del Código Civil, que la
13 administración ordinaria de la sociedad
14 conyugal formada por el señor Luis Fernando
15 Gómez Ycaza, y señora Pilar Carrión de Gómez,
16 la tiene el señor Luis Fernando Gómez Ycaza,
17 Quinto) Que es voluntad de la señora Pilar
18 Carrión de Gómez, en base a la total confianza
19 que tiene de su cónyuge, darle todas las
20 facilidades posibles para que él pueda
21 administrar la sociedad conyugal, de manera
22 ágil y eficaz, sin que haya obstáculos legales
23 que le coharten su libertad de acción en la
24 administración de la misma.- TERCERA:
25 PODER.- Con los antecedentes expuestos,
26 la señora Pilar Carrión de Gómez, por sus
27 propios derechos, declara que otorga poder
28 amplio y suficiente, concediéndole las más

3



NOTARIA
13o
Guayaquil
Cra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
130
Mayaquil
Norma
García

1 altas atribuciones para que en ningún momento
2 se lo tache de insuficiente, a favor de su
3 cónyuge, señor Luis Fernando Gómez Ycaza, para
4 que la represente legalmente, con su sola
5 firma, en toda autorización y/o prestación de
6 su consentimiento expreso, que se necesite
7 para la celebración y realización de cualquier
8 acto o contrato de disposición, enajenación,
9 transferencia, arrendamiento, limitación o
10 gravamen de cualesquiera de los bienes
11 pertenecientes a la sociedad conyugal sean
12 éstos muebles o inmuebles, sean acciones,
13 participaciones mercantiles o títulos
14 valores.- CUARTA: RATIFICACION.- Así también,
15 la señora Pilar Carrión de Gómez, por sus
16 propios derechos, declara que ratifica
17 expresamente todos los actos de disposición,
18 enajenación, arrendamiento, limitación o
19 gravamen de los bienes muebles, inmuebles,
20 acciones y participaciones mercantiles y
21 títulos valores, relativos a bienes que no
22 sean de uso o consumo ordinario de la familia,
23 y que haya efectuado su marido sin el
24 consentimiento expreso de su persona, desde la
25 promulgación de la Ley número Cuarenta y tres
26 (publicada en el Suplemento del Registro
27 Oficial número Doscientos cincuenta y seis,
28 del dieciocho de Agosto de mil novecientos



1 ochenta y nueve), hasta la celebración del
2 presente instrumento público.- QUINTA:
3 A su vez, el administrador de la sociedad
4 conyugal, señor Luis Fernando Gómez Ycaza,
5 expresamente consiente y autoriza a su
6 cónyuge, señora Pilar Carrión de Gómez, para
7 que realice actos de administración ordinaria,
8 y tenga exactamente las mismas facultades y
9 atribuciones otorgadas al señor Luis Fernando
10 Gómez Ycaza, en la cláusula tercera de este
11 Poder, para que pueda realizar los actos de
12 disposición, enajenación, arrendamiento,
13 limitación o gravamen de los bienes muebles e
14 inmuebles, acciones y participaciones
15 mercantiles, y títulos valores, de la sociedad
16 conyugal, individual o conjuntamente con su
17 cónyuge, señor Luis Fernando Gómez Ycaza.-
18 SEXTA: ACEPTACION.- El señor Luis Fernando
19 Gómez Ycaza, por sus propios derechos,
20 declara que acepta el mandato que a su favor
21 realiza su cónyuge señora Pilar Carrión de
22 Gómez, por sus propios derechos para que el
23 mismo se repute perfecto de conformidad con el
24 Artículo Dos mil cincuenta y cinco del Código
25 Civil.- Así mismo la señora Pilar Carrión de
26 Gómez, por sus propios derechos, declara
27 que acepta expresamente el mandato que a
28 su favor realiza su cónyuge, señor Luis

SELO DEL R.I

REGISTRO UNICO
No. 174
NOTARIA
TERCERA

01 NOMBRE -
NOTARIA D

03 PROVINCIA:

06 CALLE: DC

FECHA DE OTOR

31/Octubr

DESCRIPCION:

DECLARANTE: D.

FRMA
FIRMA:
C.C. 0900.

Norma Plaza
NOT

Ministro de F
y Crédito P

SEGUNDA COPIA

RT-5

19906

SELO DEL R.U.C.

REGISTRO UNICO

No. 17000

NOTARIA PUBLICA

TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

DECLARACION
DEL
IMPUESTO DE TIMBRES
Nº 282747

01 NOMBRE - RAZON O DENOMINACION SOCIAL: NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL		02 NUMERO DEL RUC: O CEDULA: 175000023010	
03 PROVINCIA: GUAYAS	CODIGO 05	04 CANTON: GUAYAQUIL	05 CIUDAD: GUAYAQUIL
06 CALLE: LUQUEZ		07 NUMERO: 203	08 TELEFONO:

REGISTRO DE DOCUMENTOS DE OBLIGACION

FECHA DE OTORGAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DE LAS PARTES CONTRATANTES	CUANTIA DE LA OBLIGACION
31/Octubre/89	Poder --	Sra. Pilar Carrión de Gómez a: Sr. -- Luis Fernando Gómez Ycaza, --	Indet.

OTROS CONCEPTOS SOMETIDOS AL IMPUESTO

DESCRIPCION:

CUANTIA TOTAL: Indet.

DECLARANTE: Dra. Norma Plaza de García		C 1 VALOR A PAGAR		1	1.350,00
		2 INTERESES POR MORA		2	
		3 TOTAL PAGADO (1 + 2)		3	1.350,00
FIRMA: C.C. 0900466806		D EFECTIVO		S/.	
		CHEQUE Nº		S/.	1.350,00
		BANCO			

Norma Plaza de García
NOTARIA PUBLICA

Subsecretaria del Tesoro

Ministro de Finanzas y Crédito Público

SEGUNDA COPIA: CONTRIBUYENTE

VALOR S/. 200,00

IMP. IGM

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE MANABU GUAYAS

1990

Forma
1R No. 0712586
NUMERO SECUENCIAL
RECAUDACION DIRECTA

FECHA
89 11 14 C.E.
AÑO MES DIA

1 R.U.C. No.
2 C. IDENTIDAD

NOTARIA DECIMA TERCERA CANTON GUAYAQUIL

por concepto de poder Oct. 31/89, PILAR CARRION DE GOMEZ A LUIS FERNANDO GOMEZ YGAZA CUANTIA IND.

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	t. fiscales	son un mil trescientos cincuenta, 00/100 sucres	1.350,00
TOTAL:			1.350,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

1990

Nº 386340

POR \$ 10

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Sr. Pilar Carrion de Gomez
la suma de un sueldo
por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.
Impuesto sobre la cuantía de \$ 10.

Guayaquil, Nov 14/89

EL COLECTOR

Notaria 13 Orden No. 431682



19909

4



NOTARIA
13o
Guayaquil
Cra. Norma
Plaza de
García

1 Fernando Gómez Ycaza, por sus propios
2 derechos, en los términos indicados
3 anteriormente.- Agregue usted señor Notario,
4 las demás cláusulas de estilo para la perfecta
5 validez y perfeccionamiento de esta Escritura
6 Pública.- (firmado).- firma ilegible.- DOCTOR
7 JORGE PINO VERNAZA.- ABOGADO.- REGISTRO
8 NUMERO: SETECIENTOS VEINTITRES.- (Hasta aquí
9 la minuta).- Queda agregado a mi registro
10 formando parte de la presente escritura, el
11 recibo de pago del Impuesto creado a favor de
12 los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores
13 Sucre de esta ciudad.- Los comparecientes me
14 presentaron sus respectivos documentos de
15 Identificación Personal.- Leída que les fué la
16 presente escritura, de principio a fin y en
17 alta voz, por mí el Notario a los otorgantes,
18 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus
19 partes, se afirmaron y ratificaron y firman en
20 unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo
21 cual doy fé.- ENMENDADOS.

22
23
24
25 *Pilar Carrion de Gomez*
26 Sra. Pilar Carrion de Gómez.

27 C.I.# 0900156878

28 C.V.# 074-015





NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Sr. Luis Fernando Gómez Ycaza.

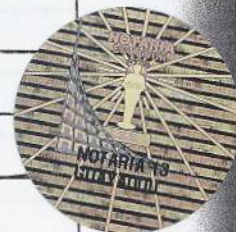
C.I.# 090339 7339

C.V.# 152-154

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este DECIMO SEGUNDO
TESTIMONIO, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de
Guayaquil a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



VIGENCIA.- DOY FE, que revisada la matriz del Poder
que otorga la señora Pilar Carrión de Gómez a favor de
su cónyuge el señor Luis Fernando Gómez Ycaza,
otorgado ante mí el 31 de Octubre de 1989, y que
consta de seis fojas, no aparece dato alguno que
demuestre que el mencionado poder haya sido revocado,
modificado o sustituido por otro.- Guayaquil, 7 de
Mayo del 2010.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



- 1 -



R. JORGE PINO VERNAZA



*Se dieron
2 copias.*

02/Dec/04.

Se dieron 3 y 4 copias.
27/Dec/04.

Se dio 5ta copia
23/Oct/07.

Se dio 6ta copia
28/Nov/08.

Se dio 7ma copia
26/Nov/08.



NUMERO: 1457/04

RATIFICACION Y AMPLIACION DE PODER A FAVOR
DEL SEÑOR LUIS FERNANDO GÓMEZ YCAZA QUE
OTORGA LA SEÑORA MARIA DEL PILAR CARRION
PORTALUPPI DE GOMEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de Diciembre del
dos mil cuatro, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**,
Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la
señora **MARIA DEL PILAR CARRION PORTALUPPI DE
GOMEZ**, quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutiva, por
sus propios derechos.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad
de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien
por haberme presentado su respectivo documento de
identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a
celebrar esta Escritura de **RATIFICACION Y AMPLIACION
DE PODER** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida,
a la que de una manera libre y espontánea y para su
otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
insertar una de ratificación y ampliación de poder de
conformidad con el siguiente tenor:-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Otorga la
presente escritura de **RATIFICACION Y AMPLIACION DE
PODER** la señora María del Pilar Carrión Portaluppi de



Gómez, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero
cero uno cinco seis ocho siete ocho, por sus propios
derechos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha
treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve,
ante el Notario Suplente Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la señora María del Pilar
Carrión Portaluppi de Gómez, otorgó Poder a favor del señor
Luis Fernando Gómez Ycaza.-----

**CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION Y AMPLIACION
DE PODER.-** Con los antecedentes expuestos la señora María
del Pilar Carrión Portaluppi de Gómez, declara expresamente
que el Poder referido, que otorgo el treinta y uno de Octubre
de mil novecientos ochenta y nueve a favor de su cónyuge,
señor Luis Fernando Gómez Ycaza está vigente, por cuanto
ella nunca lo ha revocado, sin embargo expresamente y aunque
no es necesario lo **RATIFICA** en todas sus partes el
mencionado poder, y manifiesta que son válidas y legítimas
las intervenciones de su cónyuge, señor Luis Fernando Gómez
Ycaza en todos los contratos que ha comparecido a su nombre
y representación legitimando su comparecencia, aunque haya
dispuesto sobre bienes que se adquieran o se hayan adquirido
en el futuro; y lo **AMPLIA** en el sentido de que autoriza a su
mencionado cónyuge, para que además de lo facultado en el
mencionado Poder de treinta y uno de Octubre de mil
novecientos ochenta y nueve, que se encuentra vigente por no
haber sido revocado, continúe administrando la sociedad
conyugal y pueda realizar cualquier acto o contrato de





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

disposición, enajenación, transferencia, arrendamiento, limitación o gravamen de cualesquiera de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, sean estos muebles o inmuebles, sean acciones, participaciones mercantiles o títulos valores, relativos a bienes que no sean de uso o consumo ordinario de la familia, sean estos bienes actuales o que se adquieran en el futuro, sin limitación ni plazo alguno.-----

Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena y perfecta validez de este instrumento público. Atentamente, Firmado: Firma ilegible.- Abogado Carlos Bermeo Alarcón.- Registro número diez mil ochocientos setenta y cinco.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Pública.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a la otorgante, ésta la aprueba y la suscribe conmigo el Notario, en un sólo acto.-

MARIA DEL PILAR CARRION PORTALUPPI DE GOMEZ

C.C. 0900156878

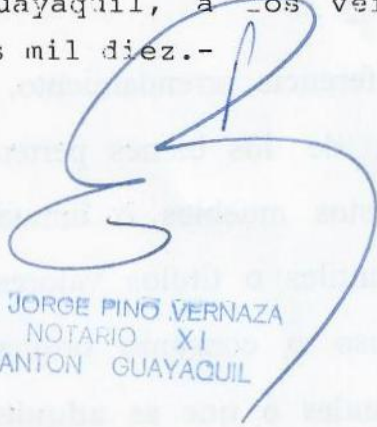
CERT. VOT. 23-0160

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

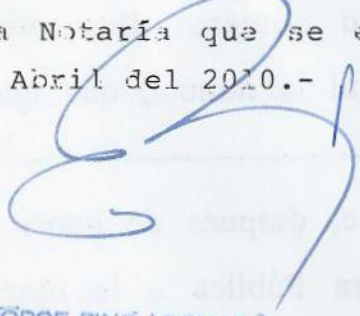
Se otorga

gó ante mí, y en fe de ello confiero este OCTAVO
TESTIMONIO, en dos fojas útiles, que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de
Abril del dos mil diez.-


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que a petición de la parte interesada, y revisada
la matriz de la escritura de RATIFICACION Y AMPLIACION DE
PODER, a favor del Señor LUIS FERNANDO GOMEZ YCAZA, que
otorga la Señora MARIA DEL PILAR CARRION PORTALUPPI DE
GOMEZ, el 01 de Diciembre del 2004, ante mí, no ha sido
revocado en esta Notaría que se encuentra a mi cargo.-
Guayaquil, 23 de Abril del 2010.-


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
COLECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÍDULA DE CIUDADANÍA N° 040058863-B

GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 AGOSTO 1960
012-1 0102 08981 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0023 0400588638
NUMERO DE CERTIFICADO CÍDULA
GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E133311222

CASADO SONIA IVETTE PLAZA ORBE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LEONARDO GRANJA
INES BURBANO
QUITO
13/07/2018 13/07/2006

REN 2027952



Guayaquil, 16 de febrero de 2016

Sr. Ab.

Juan Francisco Andrade

Gerente General

INTEGRA S.A. ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS (INTEGRASA)

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha febrero 15 del 2016 he procedido a ceder 1641 acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es de USD100,00, cada una, y que están pagadas en un 100%, a favor de la compañía **HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED**, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. El detalle de las acciones y títulos cedidos es el siguiente:

# Título	#Acciones	de - hasta
01	670	1 - 670
02	603	671- 1273
06	160	2681.2840
07	144	2841-2984
10	64	3257-3320

Cabe anotar que las mencionadas acciones, y los títulos que las representan, han quedado EN PRENDA a favor del CESIONARIO, hasta que se cancele la totalidad del valor convenido por su venta.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El cesionario es una compañía de naturaleza privada, domiciliada en Nueva Zelanda, y su inversión es extranjera directa.

Sin otro particular por el momento, cedente y cesionario nos suscribimos.

Atentamente,


GRACE AMADOR ALVAREZ
C.C. 0903645679
CEDENTE


HOLDUN INVESTMENT PARTNER LIMITED
PATRICIO GRANJA BURBANO
C.C. 040058863-8
CESIONARIO



AMADOR ALVAREZ
GRACE ISABEL
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
1949-01-29
ECUATOR
SOLTERO



SECONDA

SECRETARIA

0000-0001-9300-1503

AMADOR MANUEL
ALVAREZ GRACE
GUAYACUOL
2006-04-28
2011-04-28
COP AND TATE DE GUAYACUOL

IDECUQ903645679<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
490729F210426ECQ<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
AMADOR<ALVAHEZ<<GRACE<ISABEL<<



018
018 - 0289 0903645679
NOMBRE DE CERTIFICADO
AMADOR ALVAREZ GRACE ISABEL

QUESTIONS	DISCUSSION POINTS	2
PRODUCTION	QUESTIONS	QUESTIONS
QUESTIONS	QUESTIONS	QUESTIONS

Handwritten signature
ALFONSO MARTINEZ DE LA ROSA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040058863-8

GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 AGOSTO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 012-1 0102 08981 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



EQUATORIANA***** E133911222

CASADO SONIA IVETTE PLAZA ORBE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LEONARDO GRANJA

INES BURBANO

QUITO 13/07/2006

FECHA DE CALIFICACION 13/07/2018

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN 2027952

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0023 0400588638

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA TUMBACO
QUITO PARROQUIA
CANTÓN

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Quito, a 21 de Enero del 2015

PROTOCOLIZACION 2015-17-01-21 No. P00409

**PROTOCOLIZACION DE LA COPIA
CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR

HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED

A FAVOR DEL SEÑOR

PATRICIO GRANJA BURBANO

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 3, COPIAS)

GP

Quito, 20 de enero de 2013

Señor
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.

Señor Notario

Álvaro Pólit García, abogado en libre ejercicio de la profesión, solicito se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado por RORDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, a favor del señor Patricio Granja Barbano.

Una vez realizada la referida protocolización, solicito se sirva entregarme 3 copias certificadas.

Atentamente,

Álvaro Pólit García
Mat. 9327 C.A.P.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand

Pays / País

This public document

Le présent acte public / El presente documento público

2. has been signed by: David Gould Russell Short

a été signé par :

ha sido firmado por:

3. acting in the capacity of: Notary Public

agissant en qualité de :

quien actúa en calidad de:

4. bears the seal / stamp of: David Gould Russell Short

est revêtu du sceau / timbre de :

y está revestido del sello / timbre de:

Certified

Attesté / Certificado

5. at: Wellington

à / en:

6. the: 09 September 2014

le / el de:

7. by: The Authentication Unit

par / por:

No: 02303.1

sous n° / bajo el número:

Seal / Stamp:

Sceau / Timbre:

Sello / Timbre:

10. Signature:

Signature / Firma:



To verify this Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register.

Pour vérifier ce certificat Apostille, allez sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register.

Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Intérieures approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento son correctos ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Internos aprueba el contenido del documento.

Notario 241

Abg. María Laura Delgado Viteri

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The undersigned HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED a corporation organized under the laws of New Zealand ("the Company"), composed of nominative shares, hereby appoint Mr. Marcelo Patricio Granja Burbano, resident in Quito, Ecuador, as its true attorney-in-fact, acting singly with broad powers to:

1. Answer claims and fulfill with the corresponding obligations, in accordance with Companies Law. The attorney in fact shall not, under any circumstances, be held responsible for the obligations of the foreign company that he represents, in accordance with Companies Law provisions. The attorney in fact is especially entitled to answer any requirement of information of the Superintendence of Companies in the name of the Company.
2. Answer claims and fulfill with the corresponding obligations, or answer any requirement of information of the Internal Revenue Service.
3. Attend all general shareholders meetings of HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDELCOMISOS S.A., based in Quito (Ecuador), and to propose motions and hold a vote in the manner it deems necessary, without any limitation. This power may be transferred by attorney in fact to third parties.
4. Issuing certifications for those who are the shareholders of HOLDUN INVESTMENT PARTNERS.
5. Sell, transfer or assign any and all assets owned by the Company in Ecuador, or purchase any asset in Ecuador on behalf of the Company.

PROVIDED that Mr. Marcelo Patricio Granja Burbano shall at all times keep the directors of the Company informed in relation to any actions he takes in pursuance of the powers granted to him in this power of attorney.

This Power of Attorney is not transferable.

This Power of Attorney is effective from the date of execution and shall be valid until terminated by the Company.

This Power of Attorney will be governed by the laws of New Zealand without regard for conflicts of laws principles.

IN WITNESS whereof, the undersigned, has caused this Power of Attorney to be duly executed as of the 8th day of September 2014 for and on behalf of the Company.



Karen Anne Marshall, Director

David G. Rafter
Notary Public
170 Parrell Road
Auckland, New Zealand

20 SEP 2014

Notario 21



Notaria 21
Rita Alicia Gama Vergara

PODER ESPECIAL

La firmante HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, una compañía organizada bajo las leyes de Nueva Zelanda ("la Compañía), compuesta por acciones nominativas, por medio de la presente designa al señor Marcelo Patricio Granja Burbano, con domicilio en la ciudad de Quito, como su Apoderado Especial, para que actúe individualmente y con amplios poderes para:

1. Contestar a reclamos y cumplir con las correspondientes obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías. El Apoderado Especial no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser responsable de las obligaciones de la compañía extranjera que representa, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. El Apoderado Especial se encuentra facultado para contestar cualquier requerimiento de información de la Superintendencia de Compañías en nombre de la Compañía.
2. Contestar a reclamos y cumplir con las correspondientes obligaciones, o contestar cualquier requerimiento de información del Servicio de Rentas Internas.
3. Atender a las juntas generales de accionistas de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., ubicada en Quito (Ecuador) y proponer mociones y votar de la manera que crea pertinente, sin ninguna limitación. Este poder podrá ser transferido por el Apoderado Especial a terceros.
4. Expedir certificaciones para quienes son accionistas de HOLDUN INVESTMENT PARTNERS.
5. Vender, transferir o ceder cualquier o todos los bienes de propiedad de la Compañía en Ecuador, o comprar cualquier bien en Ecuador en favor de la Compañía.

El Sr. Marcelo Patricio Granja Burbano deberá mantener en todo momento informados a los directores de la Compañía de cualquier acción que adopte en cumplimiento de las atribuciones que le han sido conferidas mediante este Poder Especial.

Este Poder Especial no es transferible.

Este Poder Especial es eficaz desde la fecha de inicio y será válido hasta que sea terminado por la Compañía.

Este Poder Especial será regido por las leyes de Nueva Zelanda sin perjuicio de los principios de ley aplicable.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, han otorgado este Poder Especial para ser debidamente ejecutado a partir del 8 de septiembre 2014, en nombre y en representación de la Compañía.

{firma ilegible}

Karen Anne Marshall, Director

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Nueva Zelanda
2. Este documento público ha sido firmado por: David Gauld Russell Short
3. actuando en su calidad de: Notario Público
4. sella el document: David Gauld Russell Short

CERTIFICADO

5. en: Wellington
6. El: 09 de Septiembre 2014
7. por: La Unidad de Autenticación
8. No: 02303.1
9. Sello:
10. Firma:

(firma ilegible)

Para verificar esta certificación por apostilla, vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Internos apruebe su contenido.

David G.R. Short
 Notario Público
 170 Parnell Road
 Auckland, Nueva Zelanda



Sebastián Bravo Hernández

TRADUCTOR

C.C.1720947504

DILIGENCIA N° 2015-17-01-21-D0439

RAZON DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte de enero del dos mil quince, de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mí **ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA** de este cantón, comparece: **BRAVO HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN**, con número de cédula 1720947504, de estado civil soltero. Con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el presente documento es propia, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, y como tal la reconozco. Igualmente, el compareciente juramenta que el documento que se adjunta no es fraudulento, y que los datos proporcionados son los correctos, eximiendo de responsabilidad a la Notaria si ellos fueran erróneos o falsos así como también se exime del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del presente reconocimiento. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma en unidad de acto con la suscrita Notaria.- De todo lo cual doy fe.- Se archiva copia .-G.P.C.



Notaria 21
 Promoción 2011

La Notaria.



Abg. María Laura Delgado Viteri
 Notaria 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

[illegible]

La ley de conservación de la energía establece que la energía no se crea ni se destruye, solo se transforma. En un sistema cerrado, la energía total permanece constante. Si un objeto cae desde una altura, su energía potencial se convierte en energía cinética. En un motor, la energía química de un combustible se transforma en energía mecánica. En un circuito eléctrico, la energía eléctrica se transforma en calor o luz. La conservación de la energía es un principio fundamental de la física que se aplica a todos los procesos naturales.

20 APR 2015

Assoc. Member: Dr. Robert L. Smith
607-234-4444

Volume 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: A petición del Abogado Álvaro Pólit García, profesional con matrícula nueve mil trescientos veintisiete, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (07) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL otorgado por HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, a favor del señor PATRICIO GRANJA BURBANO, que antecede en Quito a, veintiuno de enero del dos mil quince.-G.P.C.

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL** otorgado por **HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED**, a favor del señor **PATRICIO GRANJA BURBANO**. Quito a, veintiuno de enero del dos mil quince.-G.F.C.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecin y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uk.com

DI 3 COPIAS

QUITO, 15 DE FEBRERO DE 2013



ESCRITURA No.2013-17.01-10-P

FACTURA No. 31925

PROTOCOLIZACIÓN

Estatuto de la compañía HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED,
y su Certificado de Existencia Legal expedido en Nueva Zelanda.- Quito
15 de febrero de 2013.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego'.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

Quito, 6 de febrero de 2013

Señor:

NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Ciudad:

Señor Notario:

Don Francisco Simone, abogado en libre ejercicio de la profesión, solicito se sirva protocolizar el acta de la compañía HODDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED y su certificado de existencia legal expedido la Oficina de Compañías de Nueva Zelanda.

Una vez realizada la referida protocolización, solicito se sirva entregarme 3 copias certificadas de la misma.

Atentamente,

Don Francisco Simone

Mat. Foro 17-2012-680



APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)



Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by SHIRA L. MACKENZIE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal SHIRA L. MACKENZIE
NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU 6. 20TH APRIL, 2012

by OLGA M. BUTLER, SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

9696/2012

10: Signature

Olga M. Butler
SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

CERTIFICATION

I, Shari Mackenzie-Newbold, Notary Public duly admitted and sworn in Nassau, do hereby certify and confirm that the signature appearing on the certified true copy of original of the Constitution of Holdan Investment Partners Limited annexed hereto is that of Paul Winder acting in his capacity as Director of Holdan Investment Partners Limited.

I further certify and confirm that the Certificate of Incorporation (no. 3758864) of Holdan Investment Partners Limited is a true and correct copy of the original.

Dated this 12th day of April, 2012



Notary Public



31727



COMPANIES OFFICE



Certificate of Incorporation

HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED

3758864

This is to certify that HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED was incorporated under the Companies Act 1993 on the 29th day of March 2012.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 15-6-2012.

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)

I HEREBY CERTIFY this to be a true and correct copy of the original

Dated this 12 day of April

AD 2012

NOTARY PUBLIC

[Signature]

Registrar of Companies
29th day of March 2012

Neville Ham



The validation code for this Certificate of Incorporation is: INC78512870
For further details relating to this company check www.companies.govt.nz
Certificate generated 29 March 2012 01:10 PM NZDT

(TRADUCCIÓN)

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Este documento público ha sido firmado por SHIRA L. MACKENZIE

firmado en su calidad de NOTARIO PÚBLICO DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

En el documento SHIRA L. MACKENZIE

NASSAU, NEW PROVIDENCE, LAS BAHAMAS

CERTIFICADO

NASSAU

6.26 de abril de 2012

por OLGA M. BUTLER, ASISTENTE SENIOR DE SECRETARIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

90062012

10. Firma

(Firma ilegible)

ASISTENTE SENIOR DE SECRETARIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SECCIÓN CONSULAR, NO ACEPTA
RESPONSABILIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

CERTIFICACIÓN



Yo, Shira Manckenzie-Newbold, Notario Público debidamente acreditado en Nassau, por medio de la presente certifico y confirmo que la firma que consta en la Constitución de Holdun Investment Partners Limited axenada a la presente es de Paul Winder actuando en su calidad de Director de Holdun Investment Partners Limited.

De la misma manera certifico que el Certificado de Inscripción (no. 3758864) de Holdun Investment Partners Limited es una fiel copia del original.

Fechado este 12 de abril de 2012

(firma ilegible)

Notario Publico

(TRADUCCIÓN)

OFICINA DE COMPAÑÍAS

Certificado de Inscripción

HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED

3758864

El presente documento certifica que HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED fue inscrita bajo la Ley de Compañías 1993 el 29 de marzo de 2012.

(firma legible)

Registro de Compañías

29 de marzo de 2012

El código de validación de este Certificado de Inscripción es: INC78512870

Para detalles en relación a esta compañía chequee www.companies.gov.az

Certificado generado el 29 de marzo de 2012, 04:10 PM NZDT

Jean Francisco Simone Lasso

CC: 1712680447

TRADUCTOR

AUTENTICACIÓN DE FIRMAS: De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que, la firma constante en el documento, que antecede, firmado por el señor **JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO**, por sus propios derechos en calidad de **TRADUCTOR** del documento que antecede, portador de la cedula de ciudadanía número **1712650447**, corresponde a la prenombrada persona, por estar conforme a su respectiva cedula de ciudadanía, que me presento y, por tanto es **AUTENTICA**. – La presente autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto esta Notaría no asume ninguna responsabilidad. – se archiva copia. – 15 de FEBRERO de 2013.- J.A.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA



Notaria

el solo

ADUCIO

17126500

iva con

eratic

el me

go Al

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

Acto de

denia

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia y Equidad

Dirección de Registro Civil

NOMBRE: JUAN FRANCISCO
 APELLIDOS: SANCHEZ
 NOMBRE COMPLETO: JUAN FRANCISCO SANCHEZ
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 17126500
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-01-01
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FECHA DE EMISIÓN: 2020-12-31
 VALIDEZ: 10 AÑOS
 OBSERVACIONES:

FIRMA DEL REGISTRANTE

DIRECCIÓN: QUITO
 DISTRITO: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: QUITO
 SECTOR: QUITO
 ZONA: QUITO
 MUNICIPIO: QUITO
 COORDENADAS: QUITO
 ALTURA: QUITO
 TEMPERATURA: QUITO
 HUMEDAD: QUITO
 VIENTO: QUITO
 PRESIÓN: QUITO
 ILUMINACIÓN: QUITO
 SONIDO: QUITO
 OLORES: QUITO
 SENSACIONES: QUITO
 OTROS: QUITO

DIRECCIÓN: QUITO
 DISTRITO: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: QUITO
 SECTOR: QUITO
 ZONA: QUITO
 MUNICIPIO: QUITO
 COORDENADAS: QUITO
 ALTURA: QUITO
 TEMPERATURA: QUITO
 HUMEDAD: QUITO
 VIENTO: QUITO
 PRESIÓN: QUITO
 ILUMINACIÓN: QUITO
 SONIDO: QUITO
 OLORES: QUITO
 SENSACIONES: QUITO
 OTROS: QUITO

DIRECCIÓN: QUITO
 DISTRITO: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: QUITO
 SECTOR: QUITO
 ZONA: QUITO
 MUNICIPIO: QUITO
 COORDENADAS: QUITO
 ALTURA: QUITO
 TEMPERATURA: QUITO
 HUMEDAD: QUITO
 VIENTO: QUITO
 PRESIÓN: QUITO
 ILUMINACIÓN: QUITO
 SONIDO: QUITO
 OLORES: QUITO
 SENSACIONES: QUITO
 OTROS: QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

NÚMERO: 17126500
 FECHA: 2020-12-31

NOMBRE: JUAN FRANCISCO SANCHEZ

NOMBRE: JUAN FRANCISCO SANCHEZ

NOMBRE: JUAN FRANCISCO SANCHEZ

NOMBRE: JUAN FRANCISCO SANCHEZ

NOMBRE: JUAN FRANCISCO SANCHEZ

31731



NOTARIO DÉCIMO
QUITO - ECUADOR

— ZON: A petición del Abogado Juan Francisco Simone con matrícula profesional número diez y siete dos mil doce seiscientos ochenta del Foro de Abogados ; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo; según acción de personal número seiscientos diecisiete- DNP, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, la documentación que antecede (en 9 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Estatuto de la compañía HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, y su Certificado de Existencia Legal expedido en Nueva Zelanda. - Quito 15 de febrero de 2013.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

Se Protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO,
DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,
debidamente sellada y firmada, en Quito a, VEINTE Y DOS de ENERO del
año dos mil quince.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.





CIUDADANÍA

090364567-9



AMADOR ALVAREZ
GRACE ISABEL
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1949-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEEJADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESSION SECRETARIA

E33-5222

AMADOR MANUEL
 ALVAREZ GRACE
 2009-04-26
 2021-04-26
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

Elvira Jarama
FIDELIA DEL SOLAR (1914-1992)
MADRID, SPAIN

IDECUD0903645679<<<<<<<<<<<<<<<<
490729F210426ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
AMADOR<ALVAREZ<<GRACE<ISABEL<<



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

018

018 - 0289

0903645679

018-0200 CECULA
NUMERO DE CERTIFICADO
AMADOR ALVAREZ GRACE ISABEL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI

2

TARGUI
ZONA

PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040058863-8

GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 AGOSTO 1960

PICHINCHA 012-1 0102 08981 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0023 0400588638

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIO
PROVINCIA QUITO TUMBACO
CANTÓN PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO SONIA IVETTE PLAZA ORBE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LEONARDO GRANJA

INES BURBANO

QUITO 13/07/2006

13/07/2018

REN 2027952

